



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

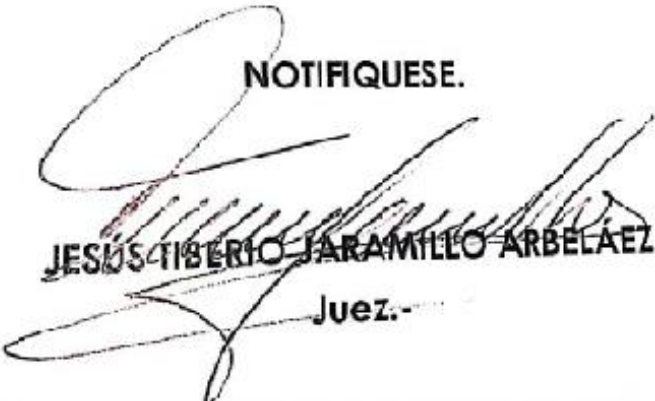
Medellín (Ant.), catorce de febrero de dos mil veintidós.

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **FABIO HERNANDO ARROYAVE TORRES** sin que éstos comparecieran a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, y realizada en legal forma la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designarles Curador Ad-Litem, para que los represente dentro del presente trámite, para tal acto se designa a la Doctora **ANA MARIA MESA ELNESER**, quien se ubica en la carrera 66 49B - 20, oficina 218, Centro Comercial los Sauces, teléfono 2293241, dirección electrónica: ana.mesael@lawtic.com.co.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 108, inciso 7º, en armonía con el artículo 48, numeral 7º, ambos del Código General del Proceso.

Finalmente, y en relación con el escrito remitido por lo demandados, se les significa que en el momento procesal oportuno se pronunciara el despacho sobre su manifestación.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-